

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION DE NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN NO. 077 DEL 22 DE MARZO DE 2022

“Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Convenio 449-2017 celebrado entre el Centro de Memoria Histórica y la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC; y se ordena su archivo”.

Que, en virtud de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR POR AVISO el contenido de la Resolución No. 077 del 22 de marzo de 2022.

En razón de lo anterior, se publica en la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica <http://centrodememoriahistorica.gov.co> la notificación por aviso y la Resolución No. 077 del 22 de marzo de 2022, *“Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Convenio 449-2017 celebrado entre el Centro de Memoria Histórica y la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC; y se ordena su archivo”*, a la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC.

Constancia de Fijación.

Se fija por el término de cinco (5) días en la página web de la entidad bajo el link <http://centrodememoriahistorica.gov.co/>, la notificación por aviso y copia de la Resolución No. 077 del 22 de marzo de 2022, a las 8:00 am el día doce (12) de abril de 2022.

Constancia Desfijación.

Se desfija la presente notificación de la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica <http://centrodememoriahistorica.gov.co/transparencia>, a las 5:00 pm el día veinte (20), del mes de abril de 2022, dando cumplimiento al artículo 69, Ley 1437 de 2011 el cual dice a la letra: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.”*

Firma del responsable



FERNANDO RAMIREZ OCHOA
Director
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Elaboró: Milena Infante Topa – Abogada contratista.
Revisó: Cindy Katherine Agamez – Profesional Especializado con Funciones de Contratación